RESOLUCIÓN No. SSPD – 20231000339795 DEL 22/06/2023

"Por la cual se prorroga el plazo de la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en liquidación"

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 123 de la Ley 142 de 1994 y 8 del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 370 de la Constitución Política y 75 de la Ley 142 de 1994, el Presidente de la República ejerce, por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), las funciones de inspección, vigilancia y control de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios.

Que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios tiene la facultad de tomar posesión de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en los casos y para los efectos previstos en la Ley 142 de 1994, cuando se configure alguna de las causales contenidas en el artículo 59.

Que mediante Resolución 001398 del 16 de enero de 2002, la SSPD ordenó la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP), por encontrarse incursa en las causales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994; y, posteriormente, ordenó su liquidación a través de la Resolución 3848 de 12 de agosto de 2003, dadas las profundas dificultades de la ESP.

Que la prolongación del tiempo del proceso liquidatorio se ha dado, entre otras razones, porque estuvieron vigentes dos medidas cautelares, judiciales, de abstención de cierre del proceso liquidatorio, dictadas con ocasión de dos acciones populares, la última de las cuales estuvo vigente hasta el 07 de noviembre de 2014.

La Superservicios, comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno, los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones

Que, pese a los esfuerzos y actuaciones adelantadas por ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación, en conjunto con otras entidades, para garantizar la normalización pensional de 25 personas a quienes, con posterioridad a la conmutación pensional realizada en 2006, se les reconocieron derechos pensionales a través de fallos judiciales, no ha logrado concretarse una solución a dicha situación.

Que, dado lo anterior, el Liquidador manifestó, a través de comunicación LIQ-0224 de 08 de mayo de 2023, radicada con el número 20235291680342 de 09 de mayo de 2023, la necesidad de que se efectúe una nueva prórroga del proceso de liquidación, con el fin de normalizar el pasivo pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales, considerando que el último plazo, otorgado mediante Resolución SSPD 20221000637215 de 21 de junio de 2022, fue dispuesto hasta el 30 de junio de 2023.

Que, en la señalada comunicación, el Liquidador también señaló que se avanza en la concreción de la alternativa para el cierre del proceso e incluyó un cronograma sobre el particular, de acuerdo con el cual, las actividades necesarias para el efecto podrían concluir el 30 de junio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR el plazo establecido para la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en liquidación, hasta el 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Andrea Johana Mora M. – Profesional especializada de la DEIL.
Revisó: Manuel Alejandro Molina Ruge – Asesor del Despacho del Superintendente.
Hugo G. Guanumen Pacheco – Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación (E).